



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL IMPUESTOS INTERIROS

LISTA DE PRECIOS SUGERIDOS DE VENTA AL PÚBLICO O CONSUMIDOR FINAL
BEBIDAS GASEOSAS SIMPLES O ENDULZADAS, ISOTÓNICAS O DEPORTIVAS, FORTIFICANTES, ENERGIZANTES,
JUGOS, NÉCTARES, BEBIDAS CON JUGO, REFRESCOS Y PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN
DE LAS REFERIDAS BEBIDAS; DE PRODUCTOS DEL TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
IMPORTADORES

F-962 V1
No. DE INFORME

10 0027106 0

SECCIÓN A - Identificación del Contribuyente

2 NRC 141495-4 E 3 NIT 0612-280878-102-6 5

5 Nombre, Razon Social o Dedicación
Juan Daniel Almona Domestegui 0

MARQUE CON UNA "X" SI ES LISTA DE PRECIOS DE:
7 BEBIDAS GASEOSAS Y OTROS 2 B BEBIDAS ALCOHÓLICAS 7 6 TABACO 1 9 8 11 9

CONCEPTO DE INFORME
ORIGINAL MODIFICACION DE PRECIOS

SECCIÓN B -Detalle de Productos

TIPO DEL PRODUCTO Y MARCA COMERCIAL	PARTIDA ARANCELARIA	RENDIMIENTO A LITROS	VOLUMEN POR UNIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O GASEOSAS Y OTRAS (Litros o mililitros)	TABACO (Puros, Habanos, Cigarrillos, Cigarrillos por unidad o por gramos)	FECHA INICIO VIGENCIA DE PRECIO	PRECIO DE VENTA SUGERIDO AL PÚBLICO, SIN INCLUIR IMPUESTOS Y OTROS (Ver Instructivo al Reverso) (US \$)	PRECIO DE VENTA SUGERIDO AL PÚBLICO, INCLUYENDO IMPUESTOS Y OTROS (Ver Instructivo al Reverso) (US \$)
Jarabe manilla 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe Caramelo 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe wellness 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe amaretto 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe Granadina 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe Char 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe aguas 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe Limon 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe Pina Cokela	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Jarabe Fresa 1883	210690	1. litro				\$4.50	\$5.08
Salsa Chocolate	210690	1.89 litro				\$5.-	\$5.65

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente Declaración Jurada son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

USO EXCLUSIVO DGA



Juan Daniel Almona
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, O APODERADO

FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN DGA

Nota: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

03/06/2019